

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ. Nº SCM-2022-0110-R.**

Alausí, 01 de julio de 2022.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión extraordinaria realizada el viernes 01 de julio de 2022, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN: Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 54 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ. Nº SCM-2022-0073-R, de fecha Alausí, 12 de abril de 2022, se resolvió: Art. 1.- Declarar prioritario el Plan vial quinquenal y adquisición de maquinaria, dentro del proyecto Adquisición de Equipo Caminero para Ejecutar el Plan Vial Quinquenal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, Provincia de Chimborazo. Que, el artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala, que son atribuciones del alcalde o alcaldesa: Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán

autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia. Que, mediante Memorando Nro. ALAUSI-DF-PRE-2022-0164-M, de fecha Alausí 16 de junio de 2022, la Ing. Lida Berrones Analista de Presupuestos 1 del GADMCA. emite el Formato certificaciones municipales BDE en formato Word, y señala: Luego de un atento y cordial saludo, remito la matriz en Word de las certificaciones Municipales del crédito de financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. BDE-B.P, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, destinado a financiar el proyecto Adquisición de equipo caminero para ejecutar el plan vial quinquenal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, provincia de Chimborazo. Que, mediante Memorando N° ALAUSI-DF-DFI-2022-0504-M, de fecha Alausí 19 de junio de 2022, el Econ. Marco Benalcazar Director Financiero del GADMCA, emite las Disponibilidades Presupuestarias BDE, y señala: Para dar atención al requerimiento realizado por el Banco del Estado, la Analista de Presupuesto con MEMORANDO N° ALAUSI-DF-PRE-2022-0164-M, indica: Luego de un atento y cordial saludo, remito la matriz en Word de las certificaciones Municipales del crédito de financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. BDE-B.P, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, destinado a financiar el proyecto “Adquisición de equipo caminero para ejecutar el plan vial quinquenal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, Provincia de Chimborazo”. Por lo expuesto, se anexa la tabla de amortización provisional emitida por el BDE y las disponibilidades presupuestarias en el formato requerido por la Institución Financiera. Que, mediante Memorando Nro. ALAUSI-AJ-PSD-2022-0042-J, de fecha Alausí 22 de junio de 2022, la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica emite el criterio jurídico respecto de la viabilidad de adquisición de equipo caminero para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí con financiamiento del BDE; y en la parte pertinente señala: **CONCLUSIONES:** Esta Unidad Jurídica luego del análisis de los documentos y de la normativa legal vigente concluye: El proyecto para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO**, mediante el cual se pretende contar con maquinaria suficiente para la ejecución del Plan Vial Quinquenal del GADM del Cantón Alausí y así fortalecer el equipo caminero del GADMCA, para asegurar caminos confiables y transitables, aplicando eficientemente los recursos asignados para la conservación y mejoramiento vial, por un valor referencial de \$982,123.33 (Novecientos ochenta y dos mil ciento veinte y tres dólares de los Estados Unidos de América con 33/100) más IVA,

se encuentra dentro de las competencias exclusivas previstas en el artículo 55 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por lo tanto, es viable se continúe con el trámite correspondiente. Es necesario contar con el informe de viabilidad emitido por la Dirección Financiera a fin de conocer el cumplimiento de los requisitos previsto por Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, Codificación de resoluciones de la Junta Política Monetaria y los requisitos previstos en las directrices del Banco de Desarrollo del Ecuador.

RECOMENDACIONES: Se recomienda que una vez que se cuente con el informe financiero se ponga en conocimiento del Seno de Concejo Municipal dentro de uno de los puntos del orden del día a fin de que sea autorizado de conformidad al artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones establecidas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal

RESUELVE. Art. 1.- Aprobar y hacer uso del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. BDE-B.P, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, hasta por USD 982.123,33, (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar el proyecto “Adquisición de equipo caminero para ejecutar el plan vial quinquenal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, Provincia de Chimborazo”, con un plazo de cinco años, contados a partir de la entrega del primer desembolso. Art. 2.- Autorizar la obligación presupuestaria para el servicio de la deuda existiendo la disponibilidad presupuestaria establecida en la partida N° 56.02.01 denominada Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna (Sector Público Financiero), para el pago de intereses; para el pago de capital la partida N° 96.02.01 denominada: Amortización Deuda Interna (Sector Público Financiero); para asumir la contraparte del financiamiento con la partida de gasto N° 84.01.04 denominada maquinaria y quipos el valor del IVA con la partida N° 84.01.04 denominada maquinaria y equipos (IVA), respectivamente. Art. 3.- Autorizar al Ing. Rodrigo Rea Yáñez, en calidad de Alcalde y Representante Legal del GAD Municipal del cantón Alausí, para que proceda a suscribir el respectivo contrato de financiamiento y servicios bancarios, además se autoriza al señor Alcalde-Representante Legal, actual o a quien se encuentre en dicha función, a suscribir contratos modificatorios, adendas, adendum, así como todo instrumento, aprobación, autorización, certificación, y demás instrumentos, de ser el caso, inherentes al financiamiento referido. Art. 4.- Autorizar el comprometimiento los recursos de la cuenta corriente N° 79220008, que el Gobierno

Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y demás obligaciones previstas en el contrato. Art. 5.- Autorizar al representante legal, suscriba la orden de débito automático- pignoración de las rentas necesarias que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí, mantiene en su cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador, mecanismo que se aplicará en caso de incumplimiento de sus obligaciones.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.